CORRECCION DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE TITULARES DEL BONO DE EMPLEO JOVEN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de septiembre de 2013, se publica la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo por la que se aprueba la relación provisional de titulares del Programa Bono de Empleo Joven correspondiente a la convocatoria 2013, regulada mediante Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

Segundo.- Advertido error aritmético en la aplicación de la fórmula matemática empleada para la determinación de la puntuación obtenida por las personas solicitantes en uno de los criterios de valoración contendidos en el artículo 10 del mencionado Decreto-Ley 8/2013, concretamente el relativo a la "antigüedad de la inscripción como demandante de empleo", procede llevar a cabo su rectificación de oficio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para adoptar la presente resolución el titular de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por ser el órgano competente para dictar el acto administrativo que adolece del error advertido, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo.

Segundo.- El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, y en función de las competencias atribuidas, esta Dirección General de Políticas Activas de Empleo

RESUELVE

Primero.- Rectificar el error artimético detectado en la aplicación de la fórmula matemática empleada para la determinación de la puntuación obtenida por las personas solicitantes del Programa

Código Seguro de verificación: bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AMATE FORTES JOSE ANTONIO		FECHA	18/09/2013
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2

bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j

Bono de Empleo Joven en el criterio de valoración relativo a la "antigüedad de la inscripción como demandante de empleo".

Para subsanar los efectos del mencionado error, se procede a una nueva publicación de los listados provisionales de titulares del Programa Bono de Empleo Joven, así como de personas suplentes que se publican como Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- Aquellas personas afectadas por la rectificación anterior y que en virtud de la misma aparecen incluidos en los listados como titulares provisionales de un Bono de Empleo Joven, o bien como titulares suplentes, deberán aportar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, mediante la presentación del Formulario que se publica como Anexo II, en los términos y condiciones reflejados en los apartados segundo, tercero y cuarto de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo por la que se aprueba la relación provisional de titulares del Programa Bono de Empleo Joven correspondiente a la convocatoria 2013, publicada el 11 de septiembre de 2013.

El plazo de presentación de documentación finaliza el próximo día 23 de septiembre de 2013.

Tercero.- La presente resolución se hará pública en la Oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) en sustitución de la notificación personal de los interesados y surtiendo los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 del Decreto Ley 8/2013, de 28 de mayo.

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Fdo: José Antonio Amate Fortes

Polígono Hytasa, calle Seda, nave 5
Apdo. de correos 5.002 - 41006 - Sevilla
www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Código Seguro de verificación: bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AMATE FORTES JOSE ANTONIO		FECHA	18/09/2013
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2

bIk/rv/UDkwbv3uE4EIJhjJLYdAU3n8j